



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2020-00216

El 27 de enero de 2021, la parte activa solicitó el emplazamiento de la demandada, puesto que el envío de la citación para notificación personal fue devuelto por la causal “nadie atendió al colaborador de servientrega, por lo cual no hay certeza de que la persona a notificar viva allí o labore allí.”.

Previo a acceder con el emplazamiento, se requiere a la parte activa surtir las diligencias de notificación en la Carrera 50 # 40-20, ya que dicha dirección fue suministrada por la parte activa en el escrito primigenio. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 088**
fijado hoy 27 DE MAYO DE 2021

YA